

RESOLUCION No.91-2-3-1-0000196

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-89-319 del 23 de octubre de 1989; ADM-89-329 de 1° de noviembre de 1989;y, ratificatoria ADM-90-098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18, de diciembre de 1990, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Eugenio S. Ramírez Bohórquez, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de INMOBILIARIA PALAM S.A. "en liquidación";

QUE el señor Ab. Luis Guzmán Pérez, en su calidad de Liquidador de la mencionada compañía, ha solicitado con el patrocinio del Ab. Luis Rojas B., la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 4 de junio de 1990, resolvió reactivar la compañía INMOBILIARIA PALAM S.A. "en liquidación", aumentar su capital y reformar su estatuto social;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 90-2717-IA de 90-12-14, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Institución;

QUE de conformidad con el Art. 33 de la Ley de Compañías es procedente la Reactivación de la compañía en proceso de liquidación;

QUE el Departamento Legal de Disolución y Liquidación mediante Oficio No.EC-DL-DISLIQ-31-097 del 17 de enero de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

066600014

Foja 2 de 3
RESOLUCION No. 91-2-3-1-0000196
CIA: INMOBILIARIA PALAM S.A. "en liquidación"

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La reactivación de INMOBILIARIA PALAM S.A. "en liquidación" b) El aumento de capital en la suma de DOS MILLONES DE SUQUES representado por dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil suques cada una, c) La reforma de estatuto constante en la indicada escritura pública; y, d) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador del señor Ab. Luis Guzmán Pérez, que consta en la Resolución No. 5996 del 24 de noviembre de 1987.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de reactivación, aumento de capital, y reforma de estatuto del 18 de diciembre de 1990, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su aprobación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo de este Cantón, tome nota del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 10 de diciembre de 1982, conforme a la cual se constituyó la referida sociedad, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital, y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

/...

Foja 3 de 3

RESOLUCION No. 91-2-3-1-

CIA. INMOBILIARIA PALAM S.A. "en liquidación"

0000196

00000015

ARTICULO SEXTO.- Para los fines legales respectivos, comuníquese al señor Director General de Rentas del Ministerio de Finanzas la reactivación de la compañía, enviándole una copia de la presente resolución.

CUMPLIDO.- vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a

21 ENE. 1991

Dr. Gerardo Pena Marheus

**SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

FCB /RAC.

Expediente #40509-83

Queda inscrita esta Resolución de fojas 2.801 a 2.803, Número 943 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.627 del Repertorio.- Guayaquil, Enero treinta de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 7.175 y 24.640 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i tres y mil novecientos ochenta i siete, respectivamente; y, a foja 675 de igual Registro de mil novecientos ochenta i ocho, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, Enero treinta de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

